

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 750/E
LAS CONDES, 21/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4538/E
LAS CONDES, 22/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4953 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13340, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$242.540, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13340.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13340 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CEBALLOS CORNEJO LAURA ELIANA	4.060
2	FERNANDEZ RETAMAL DARIOLETA DEL CARMEN	4.060
3	VILLANUEVA GINER MARIANA DE JESUS CRI	13.270
4	ROJAS CAROCCA SYXDIANE HELENA	4.750
5	ENRIQUE GARCIA LOPEZ	4.750
6	PAVEZ RENAULT ELMA PETRONILA	4.060
7	DIAZ-ROMERO ROJAS ISABEL	13.270
8	RODRIGUEZ BAEZA CARMEN EUGENIA	4.750
9	FLORES CARRASCO VICTORIA ANGELICA	13.270
10	CLAUSEN JOFRE IRMGARD	4.750
11	ARRIAGADA CID ELENA ALEIDA	875
12	VILLARROEL CONTRERAS LUIS CARLOS	2.733
13	HECTOR CESAR ROJAS ABARZUA	4.060
14	MARIA GABRIELA ANDRADE ESPEJO	4.750
15	GONZALEZ GAVILAN HILDA ELIANA	11.207
16	MARIA VICTORIA PEDEVILA VALENZUELA	560
17	GENOVEVA AURORA RAMOS VIVANCO	560
18	DOMINGUEZ DINAMARCA OLGA DEL CARMEN	13.270
19	DEL REAL PEREZ JOSE LUIS	9.770
20	ALARCON GARRETON MARIA DEL CARMEN	560
21	SEGUEL INOSTROZA MARIA NORMA	2.250
22	GARCIA AUGIER MARIA ADRIANA	2.250
23	BENGOA OCHSENIUS ALVARO ENRIQUE	560
24	CANEPA HURTADO EMMA ASTRID ALICIA	560
25	JUAN PEDRO MOTTA POUCHUCQ	560
26	LILIANA DE LAS MERCEDES MENARES ORELLANA	6.857
27	NELSON ENRIQUE ORMENO SILVA	9.770
28	RUIZ IVES GLEEN EDUARDO	2.250
29	GARAY HERNANDEZ LUCINDA EDITH	9.770
30	FRANCISCO EDUARDO CAPOT DIAZ	560
31	BALARI REYES JORGE LUIS ALBERTO	560
32	CRISTINA IVONE GAUTIER CONTRERAS	2.250
33	GALLARDO GALLARDO ERICA GUILLERMINA	9.770
34	SEPULVEDA MOLINA NANCY MAGALY DEL CARMEN	2.250
35	RICHARDSON GONZALEZ PAULA ANDREA	9.770
36	MARIA ELENA WALTER VIVEROS	560
37	CLAUDIA VASQUEZ ORTEGA	2.568
38	PAOLA ALEJANDRA MUNOZ ZAPATA	560
39	MARIA DE LOS ANGELES OBANDO CARRASCO	2.250
40	PATRICIA CAROLINA LOBOS ITURRIAGA	2.250
41	NAVARRETE PEREZ PILAR VERONICA	2.250
42	VICTOR ANDRES SALAS GAETE	9.770
43	AVILA VERGARA CONSTANZA ANDREA	9.770
44	JORGE LUIS HUENCHUN LOPEZ	9.770
45	CABALLERO COCA ROSA ELIZABETH	9.770
46	HERNAN ALBERTO PEREZ BAEZA	560
47	DORIS YANET GUEVARA GUEVARA	9.770
48	CCERHUAYO FERNANDEZ CECILIA LUCRECIA	2.250
49	SALAZAR VIDAL SOFIA FERNANDA	560
50	SALAZAR VIDAL DANIELA ANTONIA	560
TOTAL		242.540

